DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] ELECTRÓNICA DEL PROYECTO DE CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES HELIOPOLIS (SEVILLA) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023" (EXPTE: SUM-HEL 01/24 VES- CONTR 2024 437516)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª María Luisa Cava Coronel, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 90 de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario n.º 29 de 30/08/2022).

De otra parte, Dº. Francisco González García, con D.N.I. ***6066** [2], actuando en representación de la entidad licitadora SUMINISTRO SERIBOR, S.L., con CIF núm. B90073867, en calidad de Administrador único, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Javier Fes Castilla, mediante escritura con fecha de 05 de junio de 2013, bajo el nº 297 de su protocolo y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con fecha de 07 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de fecha 27 de mayo de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 12 de junio de 2024 (**I**nforme n.º AJ-CIJFI 2024/148).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 11 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de julio de 2024, por importe de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (77.538,78 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de julio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023. fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla de fecha 12 de noviembre de 2024, a la empresa **SUMINISTRO SERIBOR S.L.**, con N.I.F. nº B90073867 .

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 20 de Noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.º. Francisco González García, con D.N.I. ***6066** [3], actuando en representación de la entidad licitadora SUMINISTRO SERIBOR, S.L., con CIF núm. B90073867, en calidad de Administrador único se compromete a la realización del contrato **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023. (EXPTE: SUM-HEL 01/24 VES- CONTR 2024 437516** , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración] [4], y con la oferta presentada.

3 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

4 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Disminución en el tiempo de entrega:

- Compromiso de Disminución en el Plazo de entrega de 67 días hábiles

2. Certificación:

-Acreditación de los Certificados de cumplimiento de la norma ISO 9001 y ISO 14001

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son *:*

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato, el que la entidad adjudicataria, conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, asuma la obligación de adaptar las prendas de vestuario establecidas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cuál correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (52.885,55€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de ONCE MIL CIENTO CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.105,97€), siendo la cantidad total con IVA incluido de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (63.991,50€). [5].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1800048746G/31R 22104/41	52.885,55	11.105,97	63.991,50

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los son los que se detallan anexos al documento contractual .[6]

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[7].

5 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

6 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

7 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 3 meses, a contar desde la fecha de firma de este contrato.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos , una garantía definitiva[8] por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROSCON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.876,94 euros), ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410653425, de 31 de octubre de 2024, que queda incorporado como anexo al mismo y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SEPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

8 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato.

3. La empresa contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

4. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP.

5. Conforme establece el articulo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cuál correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de

encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[9], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

9 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Por “Persona Adjudicataria”
SUMINISTRO SERIBOR S.L.

Fdo.: Dº. Francisco González García

Por Administración Pública
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

Fdo.: María Luisa Cava Coronel

PERSONAL SERVICIOS GENERALES: Conductores, Ordenanzas, Conserjes y Vigilantes	Nº EFECTIVOS X Nº PRENDAS 2022 Y 2023	COSTE UNITARIO PRENDAS S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO C/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO S/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO C/IVA
Pantalón verano hombre	18	27,03 €	27,01 €	32,68 €	486,18 €	588,28 €
Pantalón o falda verano mujer	10	27,03 €	27,01 €	32,68 €	270,10 €	326,82 €
Pantalón invierno hombre	18	32,43 €	31,42 €	38,02 €	565,56 €	684,33 €
Pantalón o falda invierno mujer	10	32,43 €	31,42 €	38,02 €	314,20 €	380,18 €
Cardigan	28	46,00 €	40,50 €	49,01 €	1.134,00 €	1.372,14 €
Camisa o polo hombre m/l	36	21,62 €	11,83 €	14,31 €	425,88 €	515,31 €
Camisa o polo hombre m/c	36	21,62 €	10,86 €	13,14 €	390,96 €	473,06 €
Blusa o polo mujer m/l	20	21,62 €	10,34 €	12,51 €	206,80 €	250,23 €
Blusa o polo mujer m/c	20	21,62 €	9,82 €	11,88 €	196,40 €	237,64 €
Corbata	18	10,81 €	4,55 €	5,51 €	81,90 €	99,10 €
Pañuelos	10	10,81 €	6,06 €	7,33 €	60,60 €	73,33 €
Calcetines	112	5,41 €	1,53 €	1,85 €	171,36 €	207,35 €
Medias	0	10,81 €	5,00 €	6,05 €	0,00 €	0,00 €
Pisa corbata escudo J.A.	8	8,65 €	6,25 €	7,56 €	50,00 €	60,50 €
zapato hombre invierno	18	98,10 €	47,52 €	57,50 €	855,36 €	1.034,99 €
zapato hombre verano	18	81,08 €	47,28 €	57,21 €	851,04 €	1.029,76 €
zapato mujer invierno	10	98,10 €	63,55 €	76,90 €	635,50 €	768,96 €
zapato mujer verano	10	81,08 €	59,58 €	72,09 €	595,80 €	720,92 €
Jersey,chaleco o rebeca (solo conductor)	2	21,62 €	21,61 €	26,15 €	43,22 €	52,30 €
Anorak	13	48,65 €	34,88 €	42,20 €	453,44 €	548,66 €
	IMPORTE TOTAL PSG:				7.788,30€	9.423,86€

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	24/07/2024 10:32:55
SERVIDOR		PÁGINA	2/6

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

MARIA LUISA CAVA CORONEL		28/11/2024 09:22:58	PÁGINA: 8 / 12
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTE4YjJjMTZmMGY1ZjISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL DE MANTENIMIENTO: Jefe de mantenimiento, oficial 1ª, Oficial de 2ª, Peón	Nº EFECTIVOS X Nº PRENDAS 2022 Y 2023	COSTE UNITARIO PRENDAS S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO C/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO S/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO C/IVA
Pantalon invierno	9	32,43 €	31,42 €	38,02 €	282,78 €	342,16 €
Pantalon verano	9	27,03 €	27,01 €	32,68 €	243,09 €	294,14 €
Jersey de punto Grueso	9	27,03 €	19,44 €	23,52 €	174,96 €	211,70 €
Camisa o polo hombre m/l	18	21,62 €	11,83 €	14,31 €	212,94 €	257,66 €
Camisa o polo hombre m/c	18	21,62 €	10,86 €	13,14 €	195,48 €	236,53 €
Botines de piel	18	54,04 €	27,00 €	32,67 €	486,00 €	588,06 €
Anorak	4	48,65 €	36,27 €	43,89 €	145,08 €	175,55 €
Botas de agua	4	10,81 €	8,74 €	10,58 €	34,96 €	42,30 €
Zapatos de seguridad (mantenimiento)	4	60,54 €	38,98 €	47,17 €	155,92 €	188,66 €
	IMPORTE TOTAL MTO:				1.931,21€	2.336,76€

PERSONAL DE COCINA	Nº EFECTIVOS X Nº PRENDAS 2022 Y 2023	COSTE UNITARIO PRENDAS S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO C/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO S/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO C/IVA
Pantalon de cocina hombre	28	16,22 €	11,73 €	14,19 €	328,44 €	397,41 €
Pantalon de cocina mujer	44	16,22 €	11,73 €	14,19 €	516,12 €	624,51 €
Guerrera cocina hombre m/c	14	21,62 €	18,02 €	21,80 €	252,28 €	305,26 €
Guerrera cocina hombre m/l	14	21,62 €	19,94 €	24,13 €	279,16 €	337,78 €
Guerrera cocina mujer m/c	22	21,62 €	18,02 €	21,80 €	396,44 €	479,69 €
Guerrera cocina mujer m/l	22	21,62 €	19,94 €	24,13 €	438,68 €	530,80 €
Gorro de cocina hombre	28	4,32 €	3,01 €	3,64 €	84,28 €	101,98 €
Gorro de cocina mujer	44	4,32 €	2,88 €	3,48 €	126,72 €	153,33 €
Delantal	108	9,73 €	5,00 €	6,05 €	540,00 €	653,40 €
Delantal hule blanco	72	12,97 €	8,41 €	10,18 €	605,52 €	732,68 €
Zapatillas antideslizantes	28	23,78 €	22,86 €	27,66 €	640,08 €	774,50 €
Anorak	18	30,00 €	19,50 €	23,60 €	351,00 €	424,71 €

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	24/07/2024 10:32:55
SERVIDOR		PÁGINA	3/6

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

MARIA LUISA CAVA CORONEL		28/11/2024 09:22:58	PÁGINA: 9 / 12
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTE4YjJjMTZmMGY1ZjISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Calcetines	**144**	**5,41 €**	**1,53 €**	**1,85 €**	**220,32 €**	**266,59 €**
Medias	**0**	**10,81 €**	**5,00 €**	**6,05 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
Pantalon de cocina Jefe de cocina	**4**	**16,22 €**	**11,73 €**	**14,19 €**	**46,92 €**	**56,77 €**
Guerrera cocina Jefe de cocina m/l	**2**	**21,62 €**	**19,94 €**	**24,13 €**	**39,88 €**	**48,25 €**
Guerrera cocina Jefe de cocina m/c	**2**	**21,62 €**	**18,02 €**	**21,80 €**	**36,04 €**	**43,61 €**
	IMPORTE TOTAL PERSONAL COCINA				**4.901,88€**	**5.931,27€**

PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	**Nº EFECTIVOS X Nº PRENDAS 2022 Y 2023**	**COSTE UNITARIO PRENDAS S/IVA**	**COSTE UNITARIO OFERTADO S/IVA**	**COSTE UNITARIO OFERTADO C/IVA**	**COSTE TOTAL OFERTADO S/IVA**	**COSTE TOTAL OFERTADO C/IVA**
Pijama hombre abierto o cerrado y cuello pico o redondo	**16**	**23,78 €**	**18,46 €**	**22,34 €**	**295,36 €**	**357,39 €**
Pijama mujer abierto o cerrado y cuello pico o redondo	**232**	**23,78 €**	**18,46 €**	**22,34 €**	**4.282,72 €**	**5.182,09 €**
Zapatillas antideslizantes	**248**	**23,78 €**	**22,86 €**	**27,66 €**	**5.669,28 €**	**6.859,83 €**
Polo unisex m/c	**124**	**8,65 €**	**6,85 €**	**8,29 €**	**849,40 €**	**1.027,77 €**
Forro polar unisex	**62**	**16,22 €**	**11,23 €**	**13,59 €**	**696,26 €**	**842,47 €**
Delantal hule blanco	**62**	**12,97 €**	**8,41 €**	**10,18 €**	**521,42 €**	**630,92 €**
Anorak	**62**	**30,00 €**	**19,50 €**	**23,60 €**	**1.209,00 €**	**1.462,89 €**
Calcetines	**496**	**5,41 €**	**1,53 €**	**1,88 €**	**758,88 €**	**918,24 €**
Medias	**0**	**10,81 €**	**5,00 €**	**6,05 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
	IMPORTE TOTAL PLA:				**14.282,32€**	**17.281,60€**

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	24/07/2024 10:32:55
SERVIDOR		PÁGINA	4/6

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

MARIA LUISA CAVA CORONEL	28/11/2024 09:22:58	PÁGINA: 10 / 12
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
VERIFICACIÓN nqZ7MYTE4YjJjMTZmMGY1ZjISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL CLINICO: Medicos, Dues, Auxiliares sanitarios, Fisioterapeutas Ocupacionales, Psicologos y Diplomados en Trabajo Social	Nº EFECTIVOS X Nº PRENDAS 2022 Y 2023	COSTE UNITARIO PRENDAS S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO C/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO S/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO C/IVA
Bata o Pijama hombre abierto o cerrado y cuello pico o redondo	56	30,00 €	18,46 €	22,34 €	1.033,76 €	1.250,85 €
Bata o Pijama mujer abierto o cerrado y cuello pico o redondo	340	30,00 €	18,46 €	22,34 €	6.276,40 €	7.594,44 €
Zuecos unisex o Zapatillas antideslizantes	396	25,00 €	22,86 €	27,66 €	9.052,56 €	10.953,60 €
Botas de agua	160	15,00 €	8,74 €	10,58 €	1.398,40 €	1.692,06 €
Forro polar o rebeca	198	25,00 €	16,30 €	19,72 €	3.227,40 €	3.905,15 €
Delantal hule blanco	160	12,97 €	8,75 €	10,59 €	1.400,00 €	1.694,00 €
Calcetines	792	5,41 €	1,53 €	1,85 €	1.211,76 €	1.466,23 €
Medias	0	10,81 €	5,00 €	6,05 €	0,00 €	0,00 €
	IMPORTE TOTAL PERSONAL CLINICO:				23.600,28€	28.556,33€

PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	Nº EFECTIVOS X Nº PRENDAS 2022 Y 2023	COSTE UNITARIO PRENDAS S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO S/IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO C/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO S/IVA	COSTE TOTAL OFERTADO C/IVA
Chaleco, Jersey o Rebeca	2	21,62 €	15,94 €	19,29 €	31,88 €	38,57 €
Zapatos mujer	4	98,10 €	63,55 €	76,90 €	254,20 €	307,58 €
Medias	0	10,81 €	5,00 €	6,05 €	0,00 €	0,00 €
Calcetines	16	5,41 €	1,53 €	1,85 €	24,48 €	29,62 €
Pijama	4	23,87 €	17,75 €	21,48 €	71,00 €	85,91 €
	IMPORTE TOTAL PTSC:				381,56€	461,68€

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	24/07/2024 10:32:55
SERVIDOR		PÁGINA	5/6

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

MARIA LUISA CAVA CORONEL		28/11/2024 09:22:58	PÁGINA: 11 / 12
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTE4YjJjMTZmMGY1ZjISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración de los bienes entregados por la Administración[47]:

En Mairena del Aljarafe a 23 de julio de 2024.

Francisco González García.

Administrador Único.

30260666A FRANCISCO GONZALEZ (R: B90073867)

Firmado digitalmente por 30260666A FRANCISCO GONZALEZ (R: B90073867)
Fecha: 2024.07.23 09:31:18 +02'00'

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

35 Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	24/07/2024 10:32:55
SERVIDOR		PÁGINA	6/6

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

MARIA LUISA CAVA CORONEL		28/11/2024 09:22:58	PÁGINA: 12 / 12
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTE4YjJjMTZmMGY1ZjISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	